

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO003CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.048

Fecha: 27/04/2023

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00021	Ordinario	LUIS BERNARDO TOTO ARREDONDO	DIANA MARCELA RAMIREZ MUÑOZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. 492 del 20 de abril de 2023, proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Los Patios, mediante el cual informa que tomo nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 54-405-31-03-001-2022-00247-00, allegado al correo institucional del despacho el 25 de abril de 2023.	26/04/2023	4
54001 31 53 003 2021 00327	Ejecutivo Singular	CARMEN CECILIA ALDANA PALENCIA	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI S.A.S.	Auto Niega Recurso DECLARAR improcedente el recurso de reposición, así como el de apelación formulado contra el auto de fecha 24 de marzo de 2023; POR SECRETARIA remítase inmediatamente el presente expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES-INTENDENCIA BUCARAMANGA. Así mismo, dese cumplimiento a los demás numerales comprendido en el auto de fecha 24 de marzo de 2023.	26/04/2023	1
54001 31 53 003 2022 00411	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA - LEASING	COMINSERCOL SAS	Auto decreta medida cautelar AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído; Decreta embargo.	26/04/2023	2
54001 31 53 003 2023 00007	Ejecutivo Singular	FOTRANORTE	YINEIDA AYANETH - SANCHEZ BELTRAN	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	26/04/2023	2
54001 31 53 003 2023 00025	Ejecutivo Singular	INVERSIONES IVANESCA S.A.S.	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el Numeral SEGUNDO y TERCERO del auto de fecha 28 de febrero de 2023; RECONOCER personería al doctor DIEGO ALEXANDER SUAREZ DIAZ como apoderado de la CONSTRUCTORA CCC S.A. (Razón Social) y/o CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. en su condición de demandada integrante de la UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019; Tener NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la CONSTRUCTORA CCC S.A. (Razón Social) y/o CONSORCIO CONSTRUCTORA CUCUTA S.A. en su condición de demandada integrante de la UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019 de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del código general del proceso	26/04/2023	1

ESTADO No. 048		Fecha: 27/04/2023			Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00025	Ejecutivo Singular	INVERSIONES IVANESCA S.A.S.	UNION TEMPORAL PAVIMENTACION SABANA 2019	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho, respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente, los cuales se relacionan en la parte motiva del presente proveído.	26/04/2023	2
54001 31 53 003 2023 00095	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA ANA	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de CLINICA SANTA ANA S.A., en contra de DUMIAN MEDICAL S.A.S.	26/04/2023	1
54001 31 53 003 2023 00095	Ejecutivo Singular	CLINICA SANTA ANA	DUMIAN MEDICAL S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Decreta medidas cautelares.	26/04/2023	2
54001 31 53 003 2023 00112	Ordinario	MARIA EUGENIA CONTRERAS CONTRERAS	ALVARO - VILLAMIZAR GARCIA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	26/04/2023	1
54001 31 53 003 2023 00121	Ejecutivo Singular	SEGUREXPO COLOMBIA S.A.	CONSORCIO VISR S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo. DEBIENDO allegar en un solo escrito la demanda, con las correcciones de rigor.	26/04/2023	1
54001 31 53 003 2023 00124	Abreviado	JESSICA DAYANA - GELVIS VASQUEZ	LUBIA ROSARIO GELVIS	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR por falta de competencia la presente demanda VERBAL promovida por JESSICA DAYANA GELVIS VASQUEZ, a través de apoderado judicial, en contra de PABLO ANTONIO GELVIS y LUBIA ROSARIO GELVIS; REMITIR la presente demanda ejecutiva a la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta localidad, para su conocimiento.	26/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA